

cial y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes, o bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deba cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 13 de julio, a las diez horas.
Segunda subasta: 12 de septiembre, a las diez horas.

Tercera subasta: 10 de octubre, a las diez horas.
Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 2000.—La Magistrada-Jueza, María Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—35.819.

MADRID

Edicto

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 74/2000, a instancias de Caja de Madrid, contra doña María Dolores Villa Madrid y don Pedro Martín Esteban, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 17 de julio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación: 22.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 18 de septiembre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación: 16.650.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El 16 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 24590000074/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 8, planta baja, portal número 6 del edificio que da a la calle Condesa Vega del Pozo y a la calle Duque del Sevillano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 130, libro 325, sección segunda de Vicalvaro, finca registral 13.201, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2000.—La Secretaria.—34.275.

MADRID

Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.122/1988, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Manuel Arias Molina,

contra don Jesús de la Cruz Valee y doña Argelia Sánchez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, y precio en que ha sido tasado pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, señalándose para cuyo acto se han señalado los días siguientes:

Primera subasta: Día 26 de julio de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana.

Segunda subasta: Día 6 de septiembre de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana.

Tercera subasta: Día 4 de octubre de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El tipo de la primera subasta será de 18.584.000 pesetas; para la segunda de 13.938.000 pesetas, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cubre su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder a terceros el remate. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca. Piso segundo, letra C, de la escalera derecha, de la calle Porto Lagos, número 13, que constituye finca registral número 16.937 (antes número 29.734), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón.

Valorada en 18.584.000 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 2000.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—34.319.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 247/98, se tramita procedimiento de cognición a instancia de «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación», contra don Pablo Mendiola Quintero, doña Pilar Ana Fernández Correal y «P. Mendiola, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 25400000 0247 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número 43, letra J, situada en planta tercera de la escalera izquierda del edificio denominado bloque 1, en el parque de la Colina de Madrid, plaza Ciudad de Salta, 4, inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, tomo 1.713, libro 60, registral 3.348.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.304.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 338/1999, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Soledad Hidalgo Romano, don Ángel L. Alcázar Vasco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo 6.460.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán

consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que se pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécimo.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda quinto, letra B, calle Pablo Lafargue, número 3, en Madrid, finca registral número 1.417, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 41, sección segunda, folio 84, inscripción 6.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de mayo de 2000.—El Secretario.—35.832.

MÁLAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Ilustre Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 9 de esta Ciudad (Málaga) en autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el núm. 29/2000, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Belén Conejo Martínez en representación de Hannu-Enrique Hallamaa Palm Streng contra «Cortijos de San Lázaro, Sociedad Limitada».

Se saca a pública subasta la/s finca/s que se describe/n al final del presente.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 20 de julio de 2000 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pacto en la escritura de hipoteca, de 7.217.825 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, la cual figura abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el siguiente núm. de cuenta 2960/0000/18/0029/00, el 20 por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la Segunda, el día 20 de septiembre de 2000, la misma hora y lugar, sirviendo de tipo para ésta, el 75 por ciento del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por ciento del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera el día 20 de octubre de 2000, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica. Suerte de tierra procedente de la Hacienda de campo nombrada lagar de San Lázaro y parte de la llamada lagar de Zapatero, en el partido de Roalabota y Venta larga, del término municipal de Málaga. Forma parte de la finca conocida por el nombre de «San Lázaro». Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas y cincuenta áreas, y linda: Norte, con Carril de la finca; Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega.

Sobre la citada finca existe una vivienda de dos plantas con una superficie construida de doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, distribuida, en la planta baja en dos salones, cocina, baño y despensa; y en la planta alta, cuatro dormitorios y dos baños.

Asimismo, hay construido sobre la parcela una cocina de matanzas de unos cuarenta metros cuadrados, una nave para cría de ganado de unos doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. De los citados elementos no existe declaración de obra nueva.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2.227, Libro 443, Folio 121, Finca número 10.443.014B.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación al/ a los demandado/s «Cortijos San Lázaro, Sociedad Limitada», expido y firmo el presente en Málaga, 2 de mayo de 2000.—El Secretario.—35.841.

MANRESA

Edicto

Don Albert Soriguera Serra, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 197/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.